



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021/MDCH

Chacabuco, 20 de Mayo del 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACABUCO

**VISTOS:** la Copia Certificada del Acta de Defunción de la Señora Inés Margarita García Calderón Calisto emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); Informe N° 138-2021-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y Memorando N° 324-2021-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el número 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor";

Que, el inciso 1 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 28961, establece que el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el concejo municipal, entre otros casos por muerte; lo cual se encuentra acorde con el primer párrafo del artículo 23° de la citada norma en la cual se señala que "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa"

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que en caso de vacancia a los regidores los reemplazan los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, el 10 de mayo de 2021, falleció la Regidora de la Municipalidad de Chacabuco, señora Inés Margarita García Calderón Calisto, por lo que se debe declarar la vacancia del cargo de Regidor conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 138-2021-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal, con la finalidad de declarar la vacancia del cargo de regidora por muerte de la señora Inés Margarita García Calderón Calisto y luego elevar el Acuerdo de Concejo al JNE para que se convoque al accesitario de la misma lista partidaria.





De conformidad a lo previsto por el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del informe correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la vacancia en el cargo de Regidora del Concejo Distrital de Chacabayo, por causa de muerte, de la señora **INÉS MARGARITA GARCÍA CALDERÓN CALISTO**;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo e informar al Jurado Nacional de Elecciones en el plazo de tres (03) días, para que de acuerdo a sus atribuciones convoque al Regidor Suplente de la propia lista a la que perteneció la Regidora fallecida, para que complete el periodo de Gobierno Municipal 2019 a 2022;

**ARTÍCULO TERCERO, ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Abog. Nuria Sillalín Valderrama Obregón  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

Paz

Amistad